



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 0737

REF.: Aprueba Contrato Contador de
Personas Suscrito la Dirección de
Bibliotecas Archivos y Museos.-

PUERTO WILLIAMS, 06/12/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Contrato de Comodato- contador de personas entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Anexo N°7.;
- La Resolución Exenta N° 001270 de fecha 18 Octubre del 2016 del Biblioredes Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.;
- El memorándum N° 63 de fecha 16 de Noviembre del 2016 Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas (s) Magallanes y Antártica Chilena.; y
- La providencia 4412-2340 de fecha 05 de diciembre del 2016, ordena decretar Convenio.

DECRETO

1° APRUEBESE, El contrato de **Comodato-Contador de Personas** entre **La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos** y **La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut N° 69.254.400-5** representada por su **Alcaldesa señora Pamela Tapia Villarroel Rut N° 8.750.178-7**, y por la otra parte **La Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos Rut N° 60.905.00-4** representada por el Coordinador Nacional del Programa Biblioredes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos **Señor Alberto Andrés Gil Lagaña Rut N° 13.456.130-4** para mantener vigente un convenio, desde el 10 de octubre del 2007, mediante el cual este último tiene a su cargo la "Biblioteca Publica N° 012 BC1 Cabo de Hornos (Puerto Williams, y recibe en comodato de parte de la DIBAN, material bibliográfico para el funcionamiento de la Biblioteca

De Acuerdo a los Vistos y Considerando, El Contrato de Comodato Anexo 7 y todos sus demás anexos pasan a ser parte integral del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV / JFA / jfa.

Distribución:

1. Sr. Coordinador Nacional-Programa Biblioredes Dirección de Bibliotecas y Museos.;
2. Alcaldía.;
3. Secretaría Municipal.;
4. Biblioteca Publica N° 012BC1 Cabo de Hornos.;
5. Oficina de partes.;
6. Archivo.